

de numen tutelar en el caso de hallarse su vida en peligro, pues que tantas pruebas de estimacion le habia dado. "No os alucineis, señor mio, (le respondió el calvinista) porque en tal caso yo seria el primero en asesinaros; y en verdad que seria el mayor favor que pudiera hacerlos, pues os libertaria de ese modo de un género de muerte mas cruel que sin duda os darian por ser cura (1)." La verdad de este suceso puede atestigüarse, porque con el tiempo se fué publicando por toda la provincia en donde ocurrió.

Sábese tambien otro suceso que le pasó á un obispo (2), el cual habia colocado en una casa religiosa á una jóven que deseaba abrazar el culto católico, pero temia la persecucion de su familia. Luego que el padre tuvo noticia de su abjuracion, se dejó llevar de un acceso de furor; pero habiendo calmado algun tanto con el trascurso del tiempo, vino á suplicar al prelado que le concediese el consuelo de tener á la hija á su lado, bajo la promesa formal de no violentar su conciencia en materia de Religion. Viendo esto el obispo, juntó sus instancias á las del padre para persuadir á la neófita que regresase al seno de su familia. Accedió por fin la infeliz, pero tres dias despues la encontraron ahogada en el pozo de la casa (3).

Tambien se refiere que habiendo abjurado otra jóven calvinista sus errores en manos del obispo de su diócesis, se irritaron de tal modo los protestantes, que hasta una muger de aquella secta declaró abiertamente, *que no moriria contenta si no lograba empapar sus manos en la sangre de aquella apóstata* (4).

Hace pocos años que hallándose en cierta reunion un comerciante calvinista que acababa de casarse con una católica, despues de varias disputas en materia de religion, dejó escapar esta proposicion feroz: *Vosotros nos habeis dado un San Bartolomé; pues bien, nosotros os lo devolveremos* (5).

Señor, si se hubieran ido recogiendo esactamente todos los otros hechos y discursos de los protestantes estendidos por el reino, ¿qué cúmulo de acusaciones no se hubiera podido presentar contra ellos? A pesar de hallarse estos hechos desnudos de la autoridad jurídica, nada pierden por eso de su verdad: al menos aquellos atentados en que se han experimentado turbaciones públicas no pueden ponerse en duda.

Pero, señor ¿qué testimonio mayor y mas auténtico de lo que hacen los protestantes despues de la revocacion del edicto de *Nantes*, y tambien despues de la declaracion de 1724, que las representaciones elevadas en 1780 á los piés del trono por el cuerpo episcopal? "La heregía, dice esta augusta asamblea (6), se ha hecho cada vez mas feroz y emprendedora á la sombra de una larga impunidad, y no cesa de lastimar el corazon de nuestra madre tierna y afligida. Durante los felices dias del reinado de vuestro

(1) Véase la obra intitulada la Tolerancia cristiana comparada con el tolerantismo filosófico, pág. 268.

(2) El difunto Mr. de *Fontanges*, que murió siendo obispo de *Lavour*.

(3) Véase la dicha obra de la Tolerancia cristiana, pág. 269.

(4) *Ibidem*.

(5) Una persona muy digna de crédito me aseguró que él mismo habia oido esta proposición, y lo confirmó despues á presencia de otros muchos sugetos.

(6) Los diputados de primer orden eran monseñor el cardenal de la *Roche-foucault*, arzobispo de *Rouen*, presidente, los señores arzobispos de *Tolosa*, *Reims*, *Aix*, *Arlés*, y *Auch*, y los señores obispos de *Nevers*, *Mácon*, *Agde*, *Castres*, *Dol*, *Agen*, *Vence*, *Valence*, *Clermont* y *Blois*.

"augusto abuelo, un gobierno firme y previsor habia contenido, y al mismo tiempo ilustrado á nuestros hermanos descarriados por medio de medidas puramente represivas; pero por desgracia los resortes saludables de una política combinada con tanta sabiduría, se relajaron insensiblemente.

"A poco que se recuerden las representaciones que sucesivamente se han elevado á los piés del trono despues del año de 1745 por las asambleas del clero, la conducta atrevida de los religionarios presenta un acrecentamiento de hechos sensibles, y un progreso espantoso. Finalmente, los nuevos sucesos, recogidos y entresacados de los procesos verbales de las últimas asambleas provinciales, parece que presagian una violenta tempestad.

"Otras veces, señor, segun lo dispuesto por las ordenanzas, se escluia rigurosamente á los religionarios de todos los destinos, empleos públicos, cargos municipales, y de todas aquellas comisiones propias para adquirir influencia y crédito con sus conciudadanos. Hoy en dia las infracciones se multiplican: habiendo sido admitidos con mucha frecuencia á desempeñar los cargos de procuradores, escribanos, notarios y abogados, los vemos muchas veces sentarse en los ayuntamientos y tribunales en calidad de empleados del gobierno. En muchas partes se les ha confiado la direccion de las escuelas públicas, y por consiguiente les es muy fácil imbuir en sus preocupaciones el alma tierna y flecsible de la juventud.

"Otras veces los mismos religionarios no tenian asambleas para tratar asuntos de religion, ó las convocaban secretamente en lugares retirados y solitarios: las funciones que ejercian sus ministros y predicantes eran raras y clandestinas, y se prohibia cuidadosamente la publicacion de aquellos actos que pudieran comprometerlos ó descubrirlos. Pero hoy en dia celebran sus asambleas en público y con toda regularidad; sus *templos* (ó *prédicas*) establecidos á las puertas de las mayores ciudades y en las inmediaciones de nuestras iglesias, insultan á las ordenanzas con sus cánticos tumultuosos y sus ruidosas ceremonias. El reino está inundado de una multitud de falsos pastores, que no temen llevar á los enfermos la *cena* sin recato alguno; que reparten impresos en forma de instrucciones, y mandamientos sobre los grandes acontecimientos de la nacion; y que celebran conciliábulos numerosos y frecuentes en épocas fijas y en determinados lugares. Ha sido preciso notificar judicialmente algunas prohibiciones contra estos falsos pastores. A pesar de eso se atreven á conferir el bautismo y autorizar el matrimonio con cierta especie de autenticidad, especialmente en algunas provincias, en virtud de ciertas órdenes superiores que se dieron á principios del año 1774. Estas órdenes aún no han sido revocadas, sin embargo de la indignacion que manifestó con este motivo el difunto rey. Finalmente, se da un consentimiento casi universal á la recaudacion de las sumas que se reparten anualmente á los súbditos de V. M. para satisfacer las retribuciones que exigen los *ministros* y *predicantes*, á los cuales se recompensa en cierto modo por la violacion de las leyes y por los atentados cometidos contra la tranquilidad del Estado.

"Otras veces dichos religionarios no se atrevian á dogmatizar en público, y respetaban, al menos exteriormente, las procesiones y otras prácticas solemnnes de la Iglesia católica; al presente se puede asegurar que apenas pasa dia que no sea señalado, por decirlo así, con nuevas irreverencias con-

“tra nuestras ceremonias y nuestros santos misterios. Por una parte vemos
 “á un populacho desenfrenado quemar el signo adorable de nuestra reden-
 “cion; en otra oimos proferir las mas horribles blasfemias contra la Persona
 “augusta de Jesucristo, y á presencia de la sagrada Eucaristia. Mas allá,
 “hasta los católicos mas antiguos, sacuden el pesado yugo de nuestra santa
 “moral, para arrojarse escandalosamente en los brazos de una secta libertina
 “y licenciosa..... En una palabra, que se mediten esas empresas de los pro-
 “testantes, hechas con una audacia nueva y sin ejemplar de mucho tiempo
 “á esta parte; que se consulte esa multitud de escritos compuestos en favor
 “suyo, y esparcidos con una profusion sin igual; que se escuche por un mo-
 “mento ese grito general que resuena de un extremo al otro de la Francia,
 “y se verá que la Iglesia está amenazada de tener que partir su imperio con
 “una rival orgullosa, y que la patria tendrá tambien que sufrir el dolor de
 “ver levantados altar contra altar en su propio seno (1).”

Observad, señor, que en medio de estos prelados respetables, que tuvieron el honor de presentaros los sentimientos del primer orden del Estado sobre la conducta actual de los protestantes, se lee el nombre de una persona, cuyas luces y talentos eminentes han determinado á V. M. á honrarle con una confianza distinguida, llamándole á la presidencia del consejo. Colocado hoy en dia al lado de vuestra augusta persona, es de creer que asegurará inmediatamente á V. M. las verdades que apoyó con su voto en 1780 como individuo del cuerpo episcopal, y puesto en vuestra presencia á los piés del trono.

Estas verdades, señor, que el clero de vuestro reino creyó entonces debia poner á vuestra vista, son de la mayor trascendencia. Bueno será que las presentemos como se merecen, desarrollándolas como su importancia exige.

Señor, vos mismo acabais de oirlo: *la heregia* (como aseguraba el clero) *se ha hecho cada vez mas feroz y emprendedora á la sombra de una larga impunidad, siendo así que durante el reinado de Luis XV, una administracion previsora y firme habia logrado contener y aun desengañar á los protestantes con medidas puramente represivas.*

¿Quién podrá, pues, hacerse ilusion acerca del origen de esta impunidad? Esta manía moderna por el tolerantismo, que ha sido producida, no como quiera por una razon ilustrada, sino por la irreligion del dia, cuyo veneno ha gangrenado todas las clases del pueblo sin escepcion, y cuyo sople pestilencial ha infestado (sí señor, lo diré) hasta los mismos ministros del Santuario (2), y los agentes secretos (3) que los protestantes tienen en la corte para

(1) Memoria presentada al rey por la asamblea del clero de Francia en 1780.

(2) Segun nos dice Mr. *Rigoley de Juvigny* en su excelente obrita sobre la decadencia de las costumbres y de la literatura, tenemos ya en Paris *Abates filósofos y predicadores tambien filósofos*. Estos *Abates filósofos*, para mostrarse consigüentes, han tomado el partido de abrazar la *tolerancia*. ¡Es probable que el mejor dia alguno de ellos nos diga en el púlpito algun sermonecito sobre *tolerancia*, lo cual sentará muy bien con la *beneficencia inspirada por la humanidad!*

(3) Si se solicitan órdenes del rey contra los protestantes ó contra cualquiera de su secta, es bien seguro que saben ellos el resultado de la demanda antes que los mismos que la han interpuesto. Tienen tambien agentes secretos para espiar con disimulo todo lo que se escapa al cuidado de los ministros.

Se dice que uno de los resortes que principalmente comunica impulso á estos agentes, es el Sr. P....., que por medio de su casa de comercio puede disponer de las correspondencias mas estensas y de los recursos mas eficaces. Este fogoso partidario del calvinis-

velar por sus intereses particulares, avisarles las determinaciones que se toman en contra suya, y detener ó suavizar las órdenes severas que se han visto precisados á dar contra ellos los ministros del rey, llevados de su celo por el bien público y de su respeto á las leyes: tales son las dos causas verdaderas de la impunidad, cuyas lamentables consecuencias escitan el celo del clero.

El gobierno, pues, ha cometido una grave falta en haber abandonado, no diré la sublime política de Luis XIV, porque la altura de sus miras no está al nivel de las ideas de una nacion envilecida con el filosofismo, sino el sistema de Luis XV, que usando de medidas puramente represivas, como mas análogas á su carácter bondadoso, habia logrado contener por algun tiempo á los sectarios. Quizá no ecsistiera ya el calvinismo en Francia, y no tendríamos de esta pretendida religion mas que el doloroso recuerdo de los desastres que acarreó á nuestro reino, si se hubieran observado las ordenanzas de Luis XV. La ambicion hubiera hecho volver al seno de la Iglesia romana la nobleza rebelde y disidente, como igualmente á todos aquellos padres de familia acaudalados, que hubieran querido gozar de cierto rango, y dejar á sus hijos una ecsistencia civil. De este modo aquellas grandes ciudades, que hace ochenta años estaban habitadas esclusivamente por los protestantes, apenas contendrian algunas familias de las clases mas ínfimas de la sociedad.

En 1750 no habia ya mas que unos cien protestantes en todo Bearnés, á pesar de ser esta provincia uno de los principales focos de la secta. El catolicismo hacia por allí visibles progresos desde principios del siglo; pero por desgracia un predicante fanático y fogoso (1), ayudado por otros varios que le siguieron, y que se tuvo á bien tolerar, renovó y propagó el contagio. A fines del reinado anterior ya no habia en la Rochela (antiguo baluarte del calvinismo) mas que mil y doscientos protestantes; pero habiendo sido tolerados y casi autorizados (2), su número se ha ido aumentando. En *Castres* por el año 1755 no habia en toda la ciudad mas que mil setecientos calvinistas; y desde esta época en adelante su número ha ido en disminucion, y quedó reducido á unos seiscientos dentro de la ciudad. En muchas parroquias que en otro tiempo estaban llenas de protestantes, apenas habia quedado ni aun uno. Si el gobierno hubiese querido entonces ausiliar el celo de los primeros pastores, en pocos años hubiera desaparecido el calvinismo enteramente de aquellos cantones. Esto lo llegaron á asegurar al Sr. obispo de *Castres* algunos

mo reúne á todos estos medios una actividad increíble, la que se puede decir que multiplica su presencia; de modo que se halla á la vez en Hamburgo, en Amsterdam, en Lóndres y Paris, aunque su domicilio principal está en Lausana.

Su predecesor en la solicitud ó procuracion de las iglesias protestantes de Francia, era un caballero de la diócesis de *Montauban* llamado La M..... Su mision en la corte en tiempo de Luis XV era tan conocida como la de cualquier otro ministro de las potencias extranjeras. Con el tiempo se han llegado á saber, por algunas revelaciones indiscretas que se le escaparon, las sumas enormes que le costaban sus negociaciones para enredar al difunto duque de *Vrilliere*, en una época en que los protestantes contaban con un resultado seguro. Una carta de cierto prelado respetable, que impulsado de su celo por la Religion, creyó de su deber instruir al duque de la *Vrilliere* de todo lo que pasaba, hizo abortar la intriga. Recordamos este suceso para advertir al gobierno que vigile á cuantos le rodean, y mucho mas en las actuales circunstancias.

(1) Un tal Montigny.

(2) Luego se verá una prueba mas estensa.

protestantes que conocian á fondo su partido y su situacion. *Ahora por el contrario, la conducta de los religionarios presenta un acrecentamiento sensible y el mas espantoso progreso. Los nuevos escesos parece que presagian una violenta tempestad.* ¡Ah, señor! ya no se puede disimular mas: esta tormenta que amenaza á la Francia no tardará en estallar (1); dentro de poco quedará convencido V. M. de que estamos á pique de ser víctimas de ella.

Otras veces se escluía rigorosamente á los religionarios, segun las ordenanzas, de los destinos, empleos públicos, cargos municipales y otras comisiones que podian servir para adquirir influencia y crédito con sus conciudadanos. Ahora en Nimes la mayor parte de los abogados, procuradores, notarios y demas oficiales de justicia profesan el calvinismo. Hasta en la seneſcalía de esta ciudad hay oficiales de quienes se sospecha con algun fundamento que son de las mismas ideas. Se puede conjeturar que el apoyo que los religionarios obtienen para su secta de toda esta gente curial, es una de las causas que concurren, juntamente con las riquezas de esta ciudad mercantil, para darles una fuerza y un prestigio verdaderamente formidables.

Tambien en Marsella han logrado introducirse en el tribunal de Comercio, y aun han llegado á pretender que se les dirigiesen esquelas de convite para participar de una ceremonia puramente católica (2), aun cuando profesaban un culto que prohibia su asistencia.

El encargado de comercio de la Rochela en Paris es protestante. Tambien hay una gran porcion de calvinistas miembros de la academia de la Rochela. En las parroquias de la diócesis de Nimes, en que prepondera el número de los religionarios, alejan y privan á los católicos de los empleos de cónsules y de regidores de ayuntamiento.

Algunas veces que esto ha llegado á noticia del señor obispo de Nimes, ha reclamado contra tal vejacion, pero sus quejas han sido inútiles: prueba evidente de que tienen una proteccion declarada en el alto gobierno. Pero, señor, aun cuando demos por supuesto que V. M. hubiese querido prestar una aprobacion tácita á la introduccion de vuestros súbditos protestantes en los empleos municipales, ciertamente que vuestra intencion no habrá sido jamas que esta tolerancia sirviese para oprimir á vuestros vasallos católicos. No será quizá fuera de propósito avisar tambien á V. M. que en *Castres* ecsisten una porcion de protestantes *condecorados con la Cruz de San Luis*. Omitiré, señor, por delicadeza, las acerbas reflexiones que sugiere tal infraccion de los estatutos de una orden, que ecsige ante todas cosas un juramento formal de catolicismo. De modo, señor, que siendo V. M. el superior y gran maestro de esta bizarra caballería, creada bajo los auspicios del monarca francés mas santo y mas católico, es muy singular y estraño que os halleis en confraternidad con estos sectarios.

Encargados en muchas partes de la direccion de las escuelas públicas, les será muy fácil imbuir en sus preocupaciones el alma tierna y flectible de la juventud.

Los curas de *Mende* presentaron sus quejas á la asamblea del clero en 1775 contra los maestros de escuelas y los seminarios que los protestantes han establecido en su diócesis. Un prelado respetable de *Languedoc*, que iba visi-

(1) Esto decia aquel ministro el año 1787: dos años despues estalló la revolucion, y á principios de 1793 Luis XVI subia al patíbulo. (N. del T.)

(2) El privilegio de llevar el palio en la procesion del Córpus.

tando su obispado, trató de echar fuera á un protestante que se habia entrometido en calidad de maestro de escuela en una de las parroquias de su diócesis. En vano el prelado le dió en rostro con las leyes terminantes del soberano, pues el pedagogo calvinista tuvo la desfachatez de responder, que aun cuando hubiese aquellas leyes, él no podia dejar de obedecer á las de su conciencia. Precisamente, señor, es lo mismo que decian los calvinistas al tomar las armas para combatir contra Cárlos IX.

En el obispado de *Die*, despues de haber intentado varias veces introducir maestros de escuela en los lugares en donde preponderaba su número, lograron al fin poner tres, aprovechándose de la ausencia del obispo. Fueron precisas varias órdenes del parlamento del Delfinado, consignadas en un oficio del primer presidente, para quitar estos peligrosos profesores del error. El señor procurador general se ha visto obligado varias veces á enviar allí fuerza armada para prender á aquellos emponzoñadores de la juventud.

No ignorais, señor, el estado deplorable en que se halla la educacion pública en vuestro reino. Ya no faltaban sino maestros protestantes y seminaristas imbuidos en los principios de Calvino, para agravar este desórden que ha llegado á su colmo, y que causa los temores mas alarmantes á los padres de familia, al considerar lo que va á ser de la generacion destinada á reemplazar la nuestra.

Otras veces los mismos religionarios no tenian asambleas para tratar asuntos de religion, ó las convocaban secretamente en lugares retirados y solitarios; las funciones que ejercian sus ministros y predicantes eran raras y clandestinas, y se prohibia cuidadosamente la publicacion de aquellos actos que pudieran comprometerlos ó descubrirlos; pero hoy en dia celebran sus asambleas en público y con toda regularidad; sus templos ó prédicas, establecidos á las puertas de las mayores ciudades y en las inmediaciones de nuestras iglesias, insultan á las ordenanzas con sus cánticos tumultuosos y sus ruidosas ceremonias.

En la Rochela han estado haciendo continuamente tentativas mas ó menos favorables para afianzar el ejercicio de su culto y de su religion. Al cabo de algunos años han venido á fijarse en un lugar destinado para diversion del público, y le han destinado para tener sus reuniones (1). para contrarrestar la oposicion que les hacia el señor obispo de la Rochela (2), no tuvieron reparo en presentar una memoria al comandante de la provincia, en la que suponian que formaban un cuerpo ó sociedad en el Estado, y que por tanto tenian usos y derechos reconocidos. El favor que obtuvieron en esta ocasion del comandante y del intendente de la provincia les confirmó mas en la idea con que siempre se han lisonjeado, de que podian contar con el apoyo tácito del gobierno. Una orden del ministerio, arrancada sin duda subrepticamente á la religiosidad de vuestros ministros, y dirigida al comandante de la provincia, autorizaba á los protestantes para tener sus asambleas en el sitio que para ello habian preparado, *con tal que no se le reputase mas que por un almacén, y que hubiese allí de continuo algunos fardos y toneles viejos* (son las palabras literales de la orden).

Pero, señor, puede asegurarse con certeza que el mezquino espediente idea-

(1) El antiguo juego de pelota.

(2) Mr. de *Crusot d'Usez*, prelado recomendable por su piedad y sus virtudes pastorales.

do por el redactor de dicha orden para encubrir el verdadero objeto, ha tenido mala suerte, pues los católicos no se han dejado alucinar por la impostura ni del *almacen*, ni de los *fardos*, ni de los *toneles viejos*. Observemos de paso que la memoria presentada por los sectarios rocheleses principiaba en estos términos: *Los protestantes de la Rochela, siempre prudentes y moderados en materia de religion, &c., &c.* El dique, cuyos vestigios subsisten aún en las costas de esta ciudad, y que fué levantado por *Richelieu* contra la armada inglesa que venia para apoyar la revolucion de los rocheleses sitiados por Luis XIII en persona, puede servir de testimonio para probar que *los protestantes de la Rochela han sido siempre prudentes y moderados en materia de religion*. Tal es, señor, el espíritu del protestantismo: se aprovecha de todos los momentos que le pueden ser favorables para llegar al término que se propuso aunque sea por caminos encontrados. Cuando puede hablar en tono magistral, entonces toma un aire amenazador y temible; mas cuando se vé sujeto y conoce que la autoridad ha recobrado su energía, se cubre con la máscara de la dulzura y de la moderacion, pero jamas consentirá en retroceder un paso.

En la diócesis de *Saintes* los protestantes tienen de cuarenta á cincuenta *templos*, ú otros edificios que les sirven para el mismo objeto. La misma campana que convoca á los fieles para ir á la iglesia, sirve de señal á los reformados para acudir á sus juntas religiosas.

En el obispado de *Nimes* se reúnen ordinariamente en un lugar poco apartado de las ciudades, y conocido de todos.

En *Marsella*, mansion opulenta del comercio, tienen una capilla pública á las puertas mismas de la ciudad (1), allí concurre frecuentemente la juventud católica, bajo el especioso pretexto de curiosidad, para ensayar la apostasía de una religion á la cual rehúsa sujetar su alma enervada por los placeres, porque no le ofrece como la otra aquella independenciam y libertinage con que le convida la voluptuosidad del clima.

En *Orange*, desde 1785, la casa de un protestante vecino de la ciudad sirve de *templo* para la secta.

En *Lyon*, segunda ciudad de vuestro reino, ecsiste una capilla al otro lado del Ródano (2). Allí se juntan los protestantes con mucha frecuencia, y en mayor número desde que se ha construido el puente nuevo que comunica con su barrio, de modo que no parece sino que se ha hecho para facilitar la llegada á este edificio. Se sabe tambien que conducen muchos jóvenes criados de comercio, que beben allí la leche del error. Antes de que se estableciese este *templo*, los protestantes acostumbraban ir todos los años á Ginebra para celebrar allí *la cena*; pero en la actualidad, pudiéndolo hacer á las puertas de *Lyon*, se han dispensado de esta peregrinacion anual.

Hace pocos años que un católico vió en el taller de un artesano una cátedra trabajada con mucho esmero; y supo de boca del mismo constructor que era para la capilla de *Charpennes*. Afligido con esta noticia creyó que debía informar de ella al superior eclesiástico; pero su aviso no produjo ningun resultado, y se le respondió, que tanto el señor gobernador como el arzobispo cerraban los ojos acerca de esta infraccion de la ley.

(1) En el camino que va de Marsella para *Aix*.

(2) En *Brettaux*, en un sitio que se llama *les Charpennes*.

Otras veces las funciones que ejecutaban los ministros eran raras y clandestinas

en el dia se halla inundado el reino de una multitud de falsos pastores.

Señor, en la diócesis de *Castres* hay seis ministros, incluso los que hay en la ciudad.

En la diócesis de *Valencia* hay muchos de ellos, y en las parroquias en donde se han establecido reúnen sus ovejas á son de campana, para que acudan á oír sus *prédicas*. En vano el señor obispo de *Valencia* ha solicitado que se le autorizase para mandar echar de la parroquia de *Livron* á un nuevo ministro que acababa de establecerse allí.

Habiéndose introducido un predicante hace poco tiempo en un pueblo bastante grande, perteneciente á la diócesis de *Dié*, el cura se quejó de él. Entonces el señor obispo elevó al gobierno sus quejas; pero á pesar de eso, toda la gracia que pudieron obtener tanto el cura como el prelado, se redujo á que el ministro se retirase á una parroquia vecina distante una legua, la cual estaba llena de calvinistas: desde ella hacia el predicante continuamente sus escursiones á la otra parroquia, á pesar de que el gobierno le habia prohibido entrar en ella.

En la ciudad de *Nimes*, que se puede mirar como el centro y foco del error en la provincia de Languedoc, hay tres ministros. El señor *Pablo Rabaud* es el principal de ellos, y su casa está allí tan acreditada como la del señor obispo de *Nimes*. Cada ciudad ó pueblo de alguna suposicion tiene un ministro protestante: el número total de predicantes en esta diócesis asciende á una docena.

En *Marsella* hay uno que vive en la ciudad y goza en ella de gran reputacion. En *Lyon* hay varios, y están domiciliados allí mismo. En *Orange* hay tambien un ministro, que está encargado al mismo tiempo de la administracion de otras parroquias de fuera. En la diócesis de *Saintes* tienen los religionarios doce ó quince ministros, que se sirven de la misma señal que llama á los fieles, para convocar á los falsos reformados á sus juntas y conventiculos. Cada uno de estos predicantes tiene en su distrito muchas parroquias. Estos ministros se juntaban otras veces en parages solitarios, pero ahora ya celebran sus reuniones en los *templos* ó en otros lugares destinados para este uso. Hace pocos años se destruyeron en *Saintonge* ocho ó nueve de sus *templos*. Para contrarestar á la autoridad que habia echado por tierra estos asilos del error, los han vuelto á levantar en mayor número y mas espaciosos que los primeros. Otras veces los entierros de los protestantes se hacian de noche; al presente se hacen á la luz del dia, y tan públicamente como los de los católicos. Especialmente en *Marsella* forman un acompañamiento numeroso y aun procuran llamar la atencion con su aparato fúnebre, pasando mucho antes de anochecer y con toda ostentacion por la *Carrera* (*Cours*), que es el parage mas frecuentado de la ciudad. Los ciudadanos católicos acreditan en tales ocasiones con sus murmullos lo mucho que les disgustan estos hechos.

Los ministros se aventuran á esparcir impresos en forma de instrucciones y mandatos sobre los grandes sucesos de la nacion.

Entre otros hechos de esta especie puedo citar el mandamiento publicado en 1765 por un ministro protestante de una ciudad mercantil, ordenando al

mismo tiempo que lo hacia el señor obispo, que se hiciesen rogativas con motivo de la enfermedad de un príncipe augusto, cuyo nombre no me atrevo á pronunciar por no despertar vuestro dolor y renovar vuestras lágrimas.

Por dos hechos atrevidos de sus ministros vais á juzgar de su propension á insultar la Religion dominante en vuestro reino. Estaba el señor obispo de *Lodeve* (1) haciendo personalmente una mision en una de las parroquias de su diócesis: aprovechándose de esta ocasion un ministro protestante principió él tambien á predicar, escogiendo para teatro de su apostolado un sitio bien prócsimo á la iglesia (2) en la que el verdadero prelado predicaba la palabra de Dios.

Cuando se hacian misiones en *Saintonge*, en alguna de las parroquias en que habia calvinistas se les prohibia por sus ministros *bajo pena de excomunion* el asistir á ellas. Durante una de estas misiones sobornaron á fuerza de dinero á una católica de la hez del pueblo, y aguardaron á uno de los dias mas solemnes de la mision para que hiciese una abjuracion pública en medio de una de sus asambleas, sirviéndose de su ignorancia y de su groseria para convertir en mofa, y de un modo ruidoso, el celo de los verdaderos predicadores de la Religion.

Ha sido preciso notificar jurídicamente algunas prohibiciones contra estos falsos pastores. A pesar de eso se atreven á conferir el bautismo y autorizar el matrimonio con cierta especie de autenticidad, especialmente en algunas provincias, en virtud de ciertas órdenes superiores que se dieron á principios del año 1774. Estas órdenes aun no han sido revocadas, sin embargo de la indignacion que manifestó con este motivo el difunto rey.

En tal caso, ¿qué deberemos pensar del gobierno de la monarquía francesa, si es cierto que esas órdenes llamadas *superiores*, que escitaron la indignacion del monarca, ni fueron revocadas entonces ni lo han sido todavía?

Señor, hace ya veinte años que la asamblea del clero (en 1760) elevó contra estos estrepitosos abusos las mismas quejas que el cuerpo Episcopal ha renovado en 1780. “Casi todas las barreras opuestas al calvinismo (decia el clero en su representacion de 1760 dirigida al difunto rey), han sido arrojadas sucesivamente. *Unos ministros y predicantes educados en las escuelas* heréticas ó en naciones estrangeras, han inundado algunas de vuestras provincias. Han tenido consistorios y sínodos y no han cesado de presidir reuniones tanto mas solemnes quanto mas secretas. . . . En estas reuniones se practica toda la liturgia calvinista: allí se bautiza, se distribuye la *cena*, se predica el error, se celebran matrimonios, y los ministros predicantes no tienen reparo en dar certificaciones de estos bautismos y matrimonios. Hace poco no solicitaba mas que el permiso de poder celebrar los contratos matrimoniales de una manera puramente civil y profana; y aun cuando aparentaban limitarse á esta pretension, es evidente que una vez otorgada conduce por sí misma. . . . á una tolerancia total del calvinismo. Hoy en dia aun se predica y encomia mucho mas esta tolerancia (3).”

En 1765 y 66, el clero, movido de su celo, se quejaba igualmente “de que

(1) Mr. de *Fumel*, prelado venerable por su edad y por su celo religioso.

(2) El ministro habia elegido para la escena una especie de granja medio arruinada, de modo que para cortar el escándalo se vió el obispo en la precision de comprar la granja y hacerla demoler en seguida.

(3) Proceso verbal de la asamblea del clero en 1760, páginas 217 y 218.

“en las diócesis de *Valencia*, de *Die*, *Grenoble*, *Castres*, *Cahors*, *Nimes*, *Rodez*, *Montauban*, *Montpellier*, *Luzon*, *Agen* y *Beziers*, &c., los calvinistas tenian reuniones, en las que presidian sus ministros, predicaban la heregia, administraban la *cena*, y dejaban con mucha frecuencia morir los niños sin bautismo (1).”

El señor obispo de *Meaux* (2), en su representacion á la asamblea de 1770, se espresaba en estos términos. “Los protestantes han llegado en algunas diócesis hasta el punto de que ya levantan *templos* y suelen reunirse en ellos á la misma señal que convoca los católicos á sus oficios.

“En otras partes, como por ejemplo en la diócesis de *Die*, han interrumpido el oficio divino con gritos tumultuosos y clamores indecentes; y sus ministros están dando continuamente certificaciones de bautismo y matrimonio, como si estuviesen autorizados para tener registros públicos, y decidir acerca del estado de los ciudadanos (3).”

Ya veis, señor, que es verdad que desde 1742, época en que aun estaba en todo su vigor la declaracion de 1724, los ministros protestantes tienen sus reuniones, convocan á sus secuaces en templos ó capillas, practican toda la liturgia calvinista, bautizan, distribuyen la *cena*, predicán, casan, y no tienen reparo en dar certificaciones de bautismos y de matrimonios. Tal es, señor, el estado de los religionarios en vuestro reino. De esta manera han tenido la destreza de reponerse poco á poco en el estado que tenian cuando el edicto de *Nantes*: á pesar de su abrogacion decretada solemnemente por el edicto de 1685, á pesar de la declaracion de 1724, es decir, á pesar de *Luis XIV* y de *Luis XV*, y aprovechándose de vuestro silencio y de la ignorancia en que se os deja acerca de todas estas escandalosas infracciones, parece que dicen en su interior, á pesar tambien de *Luis XVI*. Ello es, señor, que teneis en vuestros estados una especie de súbditos verdaderamente singulares, y únicos en toda la Europa, que se sostienen con gran calma en cierta independencian á pesar de las leyes dadas formalmente contra ellos; y que á fuerza de osadía obligan al gobierno, no tan solo á sufrir los desprecios de la ley, sino tambien á temer que quieran ellos dársela.

No me cansaré, señor de repetir que los protestantes, si bien son tímidos en tiempo de paz, se muestran osados en tiempo de guerra. Especialmente en la penúltima han dado pruebas de su carácter emprendedor, inquieto y atrevido. Mientras que los enemigos de fuera absorbían toda la atencion de vuestro augusto predecesor, ellos por su parte han multiplicado sus templos, han dado mas amplitud á la solemnidad de su culto, se han negado á bautizar á sus hijos en la iglesia, han establecido maestros y maestras de escuela de entre las personas de su secta, han celebrado los contratos matrimoniales ante sus ministros sin cuidarse de la presencia del cura, han abierto registros donde anotar estos actos, y han estado sacando diariamente cópias certificadas y firmadas por sus predicantes.

Por otra parte, señor, han cometido abusos muy trascendentales, sobre los que aun el gobierno mas inclinado á la tolerancia y mas indiferente en materia de religion no podria cerrar los ojos sin comprometer su sabiduría y la decencia pública.

(1) Proceso verbal de la asamblea de 1765 y 1766, pág. 482.

(2) El obispo difunto.

(3) Véase el proceso verbal de la asamblea de 1770, pág. 637.